



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUSUR-08, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES, del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se declara PARTICIPANTE al C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, aplicó al C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, en la que se le notifica al C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 1: Agravio primero: Incorrecta calificación del elemento 1 identificado como "Pertinencia de la unidad de aprendizaje en el Plan de Estudios (PE)" correspondiente a la prueba 1 "Análisis escrito del programa de estudio". Agravio segundo: Incorrecta calificación del elemento 2: "Relación del objetivo**

H. CONSEJO GENERAL U...



(general y/o particulares) de la unidad de aprendizaje con el perfil de egreso", correspondiente a la prueba 1: "Análisis escrito del programa de estudio". Agravio tercero: Incorrecta calificación del elemento 5: "Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura", correspondiente a la prueba 1: "Análisis escrito del programa de estudio". Agravio cuarto: Incorrecta calificación del elemento 6: "Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura", correspondiente a la prueba 1 "Análisis escrito del programa de estudio". Agravio cinco. Incorrecta calificación del elemento 7: "Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje", correspondiente a la prueba 1 "Análisis escrito del programa de estudio".

- o **Prueba 2:** Agravio seis. Incorrecta valoración de la prueba 2: "Exposición escrita de un tema de programa, elaborada al momento de la prueba. Aleatoriamente se me asignó el tema de sistemas jurídicos contemporáneos y de convivencia, y la exposición que desarrollé fue: "Los sistemas jurídicos contemporáneos y el derecho humano a la paz del mundo".
- o **Prueba 3:** Agravio siete. Incorrecta valoración de la prueba 3: "Prueba didáctica o simulacro de clases. Desarrollé el tema "Los derechos de las personas". Evaluaron incorrectamente los puntos: 4. Evaluación del aprendizaje 6. Asociación de conocimientos previos y futuros 11. Estructura del plan de clase

1/2
Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** Luego del análisis de los documentos de la prueba 1 consideramos: 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE): Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno) ya que para ser excelente deberá de complementar y mejorar los existente y si no es el caso sustentar por qué. 5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje: Se modifica el puntaje obtenido a 3 (excelente) ya que propone estrategias didácticas suficientes. 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje: Se modifica el puntaje obtenido a 3 (excelente). 7. Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (2 bueno). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 22 a 24 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba.
- o **Prueba 2:** Se ratifica la nulidad de la prueba por plagio, toda vez que existen varios párrafos que están copiados textualmente sin hacer cita alguna de la liga: http://www.academia.edu/13281706/APUNTES_1ER_EXAMEN_SJ y de <http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/derechoalapaz/articulos/chistianvidal.pdf>; si bien, al final del texto menciona las paginas consultadas los link antes referidos



- no los señala independientemente de que haya utilizado el sistema APA.
- o **Prueba 3:** Una vez revisados los documentos de la prueba 3, consideramos: 4. Evaluación del aprendizaje: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 6. Asociación de conocimientos previos y futuros: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular). 11. Estructura del plan de clase: Se ratifica el puntaje obtenido (1 regular)

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUSUR-08, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES del CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. RIOS RODRIGUEZ VICTOR GENARO, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

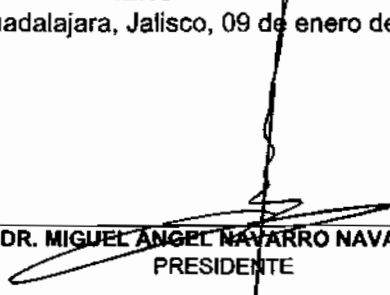
Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS